

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO, NUMERAL TRES DE LA RESOLUCIÓN No. 578 DEL 28 DE JUNIO DE 2018 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DEL PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES PARA LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS Y V JUEGOS PARALIMPICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

El Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, en uso de sus atribuciones legales y conferidas por la Ley 181 de 1995, la Ordenanza No. 022 de 1997, Acuerdos 001 y 002 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que entre los meses de junio-julio del año 2019, se llevará a cabo en el municipio de Buenaventura los “XXII JUEGOS DEPORTIVOS Y V JUEGOS PARALIMPICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Que mediante Acuerdos 001 y 002 del día veintidós (22) de junio del año 2018, en sus artículos 30 y 27 respectivamente, la Junta Directiva de Indervalle faculta al Director General de los Juegos, para elaborar y difundir el Plan Escalonado de Inscripciones en la celebración de los “XXII JUEGOS DEPORTIVOS Y V JUEGOS PARALIMPICOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 578 del 28 de junio de 2018 “Por la cual se adopta el procedimiento del Plan Escalonado de Inscripciones para los XXII Juegos Deportivos y V Juegos Paralímpicos del Departamento del Valle Del Cauca”, artículo primero..., numeral tres “La inscripción nominal de la lista larga o pre-seleccionados de los deportes que tienen zonales clasificatorios, se realizará del 26 al 30 de noviembre del año 2018. Solo aplica para los XXII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” quedando así:

3. La inscripción nominal de la lista larga o pre-seleccionados de los deportes que tienen zonales clasificatorios, se realizará hasta el 14 de diciembre del año 2018. Solo aplica para los XXII JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

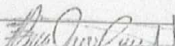
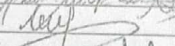

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a los Municipios del departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2018.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Gerente

Elaboró: Eliana Córdoba N. - Contratista Subgerencia de Competición.	Firma: 
Elaboró: Julián Andrés Vélez - Contratista Subgerencia de Competición.	Firma: 
Revisó y Aprobó: Raúl Fernando Montoya Ayerbe - Subgerente de Competición.	Firma: 
Revisó: Zoraida Castillo Cardoso - Secretaria General	Firma: 